



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

Septuaginta octo años, y conq. adon en  
las Salas Capitulares los Señores Consejo, Justicia, y  
Regim<sup>to</sup> de ella. Atraves el Sr. Alcalde mayor de ella  
por S. M. los Señores D<sup>ns</sup> Ant. Palao, D<sup>n</sup> Parquial, D<sup>n</sup> Juan  
Consalán Regidores, por el estado noble, Juan  
Guardiola, Juan Bravo, y Diego Garcia, quito son  
por el estado g<sup>ral</sup>, Josef Figuera. M<sup>o</sup> y A<sup>l</sup> mayor  
por el estado g<sup>ral</sup>: Josef Palao, Juan, Maximino  
xiano, Andres Torre, Josef Palao Santa Diputa  
dor, con el Síndico actual. Personero D<sup>n</sup> Juan  
Aroca, habiendo sido citados con papel ante  
dicho, y esponsor del efecto, se hizo presente el  
anterior memorial, y enterado el Ayuntamiento  
mienta // Dixo: Se conceden tierras para la  
vicencia, que solian ser, conrati, que las opeser  
ciones, y fabricas, que por aello fabricaren, sean  
contoda solididad, y firmada, para en su pp<sup>o</sup>  
perjuicio a los transeuntes, y quedando el Cam  
real de Madrid con la anchura correspond<sup>te</sup>  
para el libre tránsito de los Caminantes, en  
entendiendore el cause enterano pp<sup>o</sup>. Sinpodes  
se seguir perjuicio siguiente a la construcción, y fa  
brica a los viajeros, ni a vesinos; Teniendo  
de que por esta obra en lo por venir las ave  
nidas causen alqueno d<sup>g</sup>o daños, o p<sup>o</sup> otras  
contingencias hadeser de quenta de esta S  
partes, o sucesores su nacimiento, y compoñi  
cion, pues el animo del Ayuntamiento, es bene  
ficiales, sin que por esto se siga perjuicio  
a nadie, cuyos d<sup>os</sup> dejan a salvo: Y para  
que aia persona, que pueda conciliar los  
d<sup>os</sup> de los d<sup>os</sup>, nombraba, y nombro en close

